



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón **SAN FELIPE DE OÑA**



RESOLUCION 011 RE-GADMSFO-2019-001

JAIME IVAN ULLAURI CORONEL

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador determina en su artículo 226 que “[las] instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de agosto de 2008, se publicó Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), y en su artículo 1 en concordancia con el artículo 225 de la Constitución, se establece las normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en su artículo 4 y 54 establecen los fines y funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's, para lo cual es necesario la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.588, de fecha 12 de mayo de 2009, se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante RGLOSNCPP);

Que, el artículo 2 de la ley ibidem señala que *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;*

Que, mediante MEMORANDUM No - 46 CDHEYG-2019 de fecha 06 de AGOSTO de 2019 el Ing. David Ochoa COOR UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO, EQUIDAD Y GENERO del GADMSFO, hace conocer la necesidad de la contratación de un Plan de Comunicación en la **Radio Panamericana 83.9**; ya que los medios de comunicación juegan un papel importante dentro de la dinámica de la sociedad, este Plan de Comunicación tiene como objetivo el de Fortalecer la Imagen Institucional del GAD San Felipe de Oña.

Que, mediante CERTIFICACIÓN NRO. 20 de fecha 31 de julio de 2019, suscrita por la Ing. Johana Jaramillo. DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, se indica que para el ejercicio económico 2019, consta la Partida Presupuestaria Nro. N. 321.53.02.17 denominada “Publicidad y propaganda en medios de comunicación masiva” valor \$ 1000,00 INCLUIDO IVA, partida presupuestaria N. 321.53.02.18 denominada “Difusión e información” VALOR \$ 820,00 INCLUIDO IVA.

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución y la ley.

RESUELVO:

Artículo 01.- **APROBAR** el inicio de un proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA TRAVÉS RADIO Y FACEBOOK LIVE EN VIVO A TRAVES DE “RADIO PANAMERICANA 89.3** código **RE-GADMSFO-2019-001**, para atender el requerimiento **MEMORANDUM No -46 CDHEYG-2019** de fecha 06 de Agosto de 2019 suscrito por Ing. David Ochoa COOR UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO, EQUIDAD Y GENERO del GADMSFO.

Artículo 02.- **APROBAR** los pliegos para el proceso de contratación con código **RE-GADMSFO-2019-001**, el cronograma, los términos de referencia y el presupuesto referencial de **\$ 1.450,90 DÓLARES AMERICANOS, VALOR SIN IVA.**

Artículo 03.- **PUBLICAR** el proceso de contratación, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, y designo al Ing. Edyson Malla como funcionario responsable de la publicación del proceso.

Artículo 04.- **INVITAR** al Sr. **ORDOÑEZ ANGEL POLIBIO** Gerente Propietario de **RADIO PANAMERICANA 89.3 FM ARMONIA EN EL AIRE RADIO APOR CIA. LTDA**, de RUC **01903982260001**, proveedor habilitado en RUP, para que presente su oferta conforme a los pliegos contractuales.

Artículo 05.- **DELEGAR** al Ing. David Ochoa COOR UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO, EQUIDAD Y GENERO del GADMSFO, para que realice la apertura y evaluación de la oferta presentada por el oferente y emitan el respectivo informe de calificación para su aprobación.

Artículo 06.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

San Felipe de Oña, 20 de agosto de 2019.


LIC. IVAN ULLAURI CORONEL
ALCALDE DEL GADMSFO


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
ALCALDÍA